

RESOLUCIÓN 82-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.93, del operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 14 de marzo de 2023, suscrita por las Licdas. María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.93, expedido por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que **EVELOP AIRLINES, S.L.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.93, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en la ruta *Madrid/Punta Cana/Madrid*, vigente hasta el 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.93, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que, conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en el período enero 2020 - febrero 2023 movilizó un total de 244,249 pasajeros, en 722 operaciones realizadas en la ruta aprobada en su Permiso de Operación.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, se comprueba que el operador aéreo extranjero dio cumplimiento con la correcta explotación a los derechos de tráfico autorizados, conforme lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTO el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

Resolución 82-2023
de fecha 19 de abril de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/090/23, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTJ/031/23, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/056/23, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.93, realizada por el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 82-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.93, por un período de tres (3) años, a partir del 18 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la siguiente ruta: *Madrid/Punta Cana/Madrid*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **EVELOP AIRLINES, S.L.** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/nm/ed.